

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79025

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 09-77197

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de julio de 2009, con el N° 09-077197-00000-0000, por la sociedad 5-7 Corporation Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CRESTA DENTAL Y COLMILLO ARTIFICIALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2008/000200 del 28 de enero de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14624 y notificado por fijación en lista el 21 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 190 a 195 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-077197-00005-0000 del 15 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fls. 202 y 203) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en que es necesario proporcionar una mejor forma de anclaje para una cresta dental artificial que es acoplada y fijada en la parte superior del hueso alveolar y una estructura fuerte para cargar la fuerza de masticación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79025

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 09-77197

Para resolver este problema técnico la solicitud estudiada proporciona una estructura que tiene una parte superior arqueada y una parte inferior arqueada. La parte superior y la parte inferior son curvadas hacia la misma dirección, y el espesor es relativamente más grueso en la parte central y se hace, de manera gradual, más delgado hacia las partes laterales. Se instala un colmillo en la parte superior, y el colmillo tiene una parte superior de colmillo más estrecha y una parte inferior de colmillo más ancha. La prótesis es montada sobre el colmillo, por lo que la fuerza de masticación, la cual es transmitida desde la prótesis, diseminara y transmitirá hacia fuera y hacia abajo a través de esta estructura hacia la superficie superior completa del hueso alveolar.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de febrero de 2007, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 2002/39921	"Implant device for dental prosthesis"	Mayo 23, 2002

El documento D1¹ enseña divulga un dispositivo de implante, para instalación en un área desdentada de un hueso maxilar de un paciente para soportar una prótesis dental (resumen).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0239921A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20020523&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79025
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 09-77197

En el presente caso, el implante reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Una cresta dental artificial y colmillo, los cuales están destinados a ser montados y fijados en la estructura curvada de la parte superior del hueso alveolar, que comprende...”* (Fl. 202).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una cresta dental artificial y colmillo, que están montados y fijados en la estructura curvada de la parte superior del hueso alveolar.	Una cresta dental artificial (10) y colmillo (14), que están montados y fijados en la estructura curvada de la parte superior del hueso alveolar (40) (Figs. 1 y 10, Pág. 3, líneas 18-26, resumen).
la cresta dental artificial tiene una sección transversal arqueada, en donde la parte inferior de la cresta dental artificial forma un perfil cóncavo para encajar con la estructura curvada de la parte superior del hueso alveolar, para que la cresta dental artificial pueda ser montado y fijado en la estructura curvada de la parte superior del hueso alveolar.	la cresta dental artificial (10) tiene una sección transversal arqueada (Figs. 1-3 y 10, Pág. 3, líneas 18-26), en donde la parte inferior de la cresta dental artificial (10) forma un perfil cóncavo para encajar con la estructura curvada de la parte superior del hueso alveolar, para que la cresta dental artificial pueda ser montado y fijado en la estructura curvada de la parte superior del hueso alveolar (resumen, Página 6 línea 27 – Página 7 línea 3).
una pluralidad de colmillos formados de manera integral sobre la parte superior de la cresta dental artificial;	una pluralidad de colmillos (14) formados de manera integral sobre la parte superior de la cresta dental artificial (10) (Figs. 1-3)
una prótesis en la parte superior de cada colmillo (13); que se caracteriza porque la cresta dental artificial (10), los colmillos (13), y cada prótesis (30) son una estructura integral.	una prótesis (48) en la parte superior de cada colmillo (14); que se caracteriza porque la cresta dental artificial (10), los colmillos (14), y cada prótesis (48) son una estructura integral (Figs. 1-3 y 10).

En consecuencia, la reivindicación 1, carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que haga nueva a la materia divulgada de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

De acuerdo al solicitante, *“En la presente solicitud, la cresta dental artificial, el colmillo y la prótesis son una estructura integral e indivisible. Por el contrario, en D1 la prótesis está montada en la estaca lo que evidencia que en D1, la prótesis y el colmillo y cresta artificial son dos partes distintas que estás sujetas una a la otra, no una estructura integral.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79025

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 09-77197

De acuerdo a la descripción de la presente solicitud, en la página 9 línea 1 a página 10 línea 3, la cresta dental artificial (10) tiene una parte superior arqueada (11) donde está instalado el colmillo (13) y la prótesis (30) está montada en la estaca (21) lo que evidencia que en la solicitud, la prótesis, el colmillo y la cresta dental artificial son tres partes distintas que están sujetas una a la otra, no una estructura integral; esto se evidencia además con la falta de novedad de las reivindicaciones 1 y 2 de la anterioridad D1, con el análisis antes descrito.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 3 a 5 contenidas en los folios 202 y 203, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 1 a 2 del folio 202, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CRESTA DENTAL Y COLMILLO ARTIFICIALES"

Clasificación IPC: A61C 8/00, 13/00.

Reivindicaciones: 3 a 5 **Folios:** 202 y 203.

Titular: 5-7 CORPORATION LIMITED.

Domicilio: Taichung, Taiwan, China.

Inventores: CHEN, Lieh-Tang y CHEN, Chen-Chu.

Prioridad N°: PCT/CN2007/000353 **Fecha:** 1 de febrero de 2007 **País:** CN.

Solicitud internacional N°: PCT/CN2008/000200 **Fecha:** 28 de enero de 2008.

Vigente desde: 28 de enero de 2008 **Hasta:** 28 de enero de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 202 del expediente administrativo, de acuerdo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79025

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 09-77197

con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

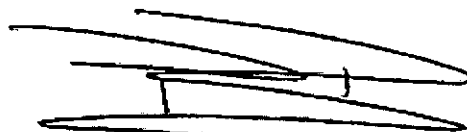
ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad 5-7 Corporation Limited, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 20 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
DARÍO CARDENAS NÁVAS
general@cardenasycardenas.com
infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓